302

CONVENIO No. 010 de 2008 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE Y EL INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO

Regional Valle

Entre los suscritos a saber **ESPERANZA ADRIANA RAMOS RODRIGUEZ**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.838.949 expedida en Cali, en su calidad de Directora del SENA Regional Valle nombrada según Resolución No 00164 de 2004 expedida por el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y Acta de Posesión No 030 del 16 de Abril de 2004, debidamente facultado por el Capitulo III, Articulo 24°, Numeral 3 del Decreto 249 de 2004 y previamente autorizado por el Consejo Directivo Regional, según consta en Acta 911 del 23 de Abril de 2008, quien actúa en nombre y representación legal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en la Regional Valle, Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de la Protección Social, quien en este convenio se seguirá conociendo como **EL SENA** de una parte y de otra **JAIRO PANESSO TASCON**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.944.845 de Cali, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO, con NIT 805.000.889-0, en su calidad de Rector y Representante Legal, quien se conocerá para los efectos de este convenio como **INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO** hemos acordado celebrar el presente Convenio No.010, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO GENERAL**: El objeto general del presente convenio, firmado por la Directora Regional del SENA, es la articulación de acciones, esfuerzos, capacidades y conocimientos para el desarrollo conjunto de programas en torno a la formación de población vulnerable, de conformidad el plan operativo presentado por el Comité Coordinador, (SENA – INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO) y la propuesta presentada por el INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO, **SEGUNDA: ALCANCE:** Implementar un programa de capacitación técnica laboral que beneficie a jóvenes de comunidades en alto riesgo social y económico, con énfasis en las especialidades de Asistente en Ofimática, Técnico en Mantenimiento de Hardware, Técnico en Mantenimiento de Refrigeración y Aire Acondicionado, Técnico en Mantenimiento Eléctrico Industrial, Técnico en Ventas, Técnico en manipulación de objetos en Almacén y Centros de Distribución, Confección prendas de vestir a la medida, Técnico en Conexión Servicios de telecomunicaciones y Prestación de servicios integrales de Información y comercialización y Cobranzas, en los Municipio de Cali y Yumbo en el Departamento del Valle, de acuerdo a lo estipulado en el plan que se muestra en el siguiente cuadro con los aportes SENA:

INSTITUCIÓN	APORTES SENA	CONTRAPARTIDA	TOTAL ALUMNOS	FORMACIÓN TITULADA ALUMNOS	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ALUMNOS	TOTAL HORAS	TOTAL CURSOS
INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO	$365.721.360	$365.721.360	630	330	300	12.782	21
Total	**$365.721.360**	**$365.721.360**	**630**	**330**	**300**	**12.782**	**21**

TERCERA. OBLIGACIONES: Las obligaciones de las partes son: **A) OBLIGACIONES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO :** 1) Impartir la formación cumpliendo los siguientes objetivos: a) Ejecutar los programas de capacitación técnica con vinculación laboral para la atención a comunidades en alto riesgo social y económico; b) Realizar un proceso de desarrollo personal encaminado a un proyecto de vida productivo, que pretende mejorar las condiciones personales, familiares y sociales de las comunidades en alto riesgo social y económico; c) Realizar un proceso de seguimiento y evaluación que de cuenta de los resultados, dificultades, falencias, atrasos, aciertos, casos exitosos, oportunidades y particularidades de cada componente del

programa implementado, para definir una estrategia permanente de capacitación con vinculación laboral. 2) Disponer de sus instalaciones para el desarrollo de las actividades de capacitación. 3) Suministrar los docentes, materiales y logística requeridos para el normal desarrollo de los cursos. 4) Proporciona a los alumnos las horas de formación humana y de sensibilización al emprendimiento y empresarismo 5) Efectuar, en coordinación con el SENA la supervisión técnica pedagógica en desarrollo de los cursos. 6) Efectuar la selección, inscripción al servicio Público de Empleo y matricula de los alumnos pertenecientes a las poblaciones beneficiarias. 7) Informar al Comité Coordinador del Convenio y a la Supervisión del mismo las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de este Convenio, dentro de los 10 días siguientes a su ocurrencia. 8) Designar las personas responsables para la supervisión y coordinación del presente convenio. 9) Presentar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes al Comité Operativo del Convenio y al Supervisor del mismo, informe sobre el estado, movimiento y ejecución de los recursos, entregados por el SENA para la ejecución del convenio, anexando copia de los comprobantes de gastos correspondientes. 10) Abrir una cuenta contable exclusiva para el manejo de los recursos del convenio, donde se registren los movimientos que se realicen con los mismos. 11) Llevar una contabilidad de todos los registros y movimientos realizados con los recursos objeto del presente Convenio, los cuales deben estar debidamente legalizados. 12) Fijar una valla publicitaria de acuerdo a las indicaciones que el Comité Operativo defina y que cumpla con los parámetros que mantengan la Imagen Corporativa del SENA y del INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO 13) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el supervisor del convenio y si el mismo se extiende por espacio superior a cuatro (4) meses, habrá lugar a la declaratoria de la Caducidad Administrativa, en los términos del Artículo 1 de la ley 828 de 2003. **B) Por parte de EL SENA:** 1) Prestar toda la colaboración posible al INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO : suministrándole toda la información requerida para la realización del convenio. 2) Verificar la matricula de los alumnos y reportarlos a su Servicio Público de Empleo. 3) Cancelar oportunamente los valores acordados a favor del INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO 4) Efectuar desde los Centros de Formación responsables, el seguimiento permanente al desarrollo de las actividades de formación. 5) Informar al Comité Coordinador del Convenio y a la supervisión del mismo las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de este Convenio, dentro de los 15 días siguientes a su ocurrencia. **CUARTA: VALOR DEL CONVENIO - APORTES**: El valor de este convenio es la suma de **SETESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($731.442.720.oo**) suma resultante de la sumatoria de los aportes de las partes, los cuales se describen a continuación: **1) Por parte del SENA:** Para el desarrollo de las acciones previstas en este convenio, el SENA se compromete a aportar la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($365.721.360.o**o) suma dentro de la cual se incluye el valor del 4 por mil, que el SENA desembolsará de la siguiente manera: a) Un primer desembolso por valor equivalente al 45% a título de anticipo, del valor a aportar por el SENA. b) Un segundo desembolso por valor equivalente al 40%, del valor a aportar por el SENA, una vez ejecutado el 50% del plan operativo, previa presentación de un informe operativo y financiero sobre la ejecución de los recursos entregados a título de anticipo. c) Un desembolso final por valor del 15% restante del aporte a efectuar por el SENA a la

terminación de todas y cada una de las acciones de formación previa certificación expedida por el Comité Operativo del presente convenio, la coordinación administrativa y financiera del grupo mixto, y la supervisión del centro de formación correspondiente a las obligaciones señaladas en las cláusulas segunda y tercera del presente convenio; **Parágrafo**. Los recursos aportados por el SENA deberán ser manejados a través de una cuenta separada a nombre del INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO y del SENA. Los rendimientos financieros, que genere esta cuenta deberán ser reintegrados dentro del mes siguiente al que se genere por el INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO a la tesorería del SENA; **2) Por parte del INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO :** Para el desarrollo de las acciones previstas en este plan operativo el INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO se compromete a efectuar un aporte por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($365.721.360.oo)** representado de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTAL APORTE CONTRAPARTIDA
Infraestructura y dotación	Infraestructura física, equipos, y maquinarias.	**$365.721.360**
Apoyo Administrativo a la gestión del convenio	Personal de apoyo y logística para el cumplimiento del objeto del convenio.	

QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor a aportar por el SENA en los términos de la cláusula cuarta del presente convenio, se encuentra respaldado con presupuesto asignado para tal fin por el Director General mediante Resolución 3201 de Diciembre 2007 y con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 354** del 30 de Abril de 2008 expedido por el Coordinador del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo en el SENA Regional Valle. **PARÁGRAFO:** El desembolso de las sumas de dinero a las que el SENA queda obligado, se subordinan a las autorizaciones del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de conformidad con el estatuto orgánico de presupuesto. **SEXTA: TERMINO Y PLAZO DE EJECUCION:** Convienen las partes que el plazo para el termino de ejecución para el desarrollo del objeto del Convenio, será de **cinco (5) meses** contados a partir de la aprobación de la garantía Única, que se entiende surtido con la firma del presente documento por parte de los representantes legales, podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Hacen parte de este Convenio los siguientes: 1) La Minuta del presente Convenio firmada por las partes, 2) El Plan Operativo propio de este Convenio, 3) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Carta de Intención aportada por la Institución y las justificaciones y soportes que se consideraran necesarios, ajustadas a las diferentes directrices impartidas por la Dirección Jurídica y por el Director de Formación Profesional. **OCTAVA: EVALUACIÓN:** Las partes realizarán mensualmente evaluaciones al desarrollo del Convenio de acuerdo a lo estipulado en el **Plan Operativo** aprobado por el Comité Coordinador de este Convenio, las cuales constaran en Actas. **NOVENA: COORDINACIÓN Y SUPERVISION COMITÉ OPERATIVO DEL CONVENIO:** El Comité Operativo de este Convenio estará integrado así: **A) Por el INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO:** El Representante Legal, JAIRO PANESSO TASCON o su delegado **B) Por el SENA:** La Coordinadora del Grupo de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación T. Dra. Lucila Gutiérrez Carrión ò su delegado, quien ejercerá las funciones de coordinación operativa del proceso y la Coordinadora del grupo mixto Dra. Olga Lucia Ortiz Barreiro quien ejercerá las funciones relacionadas con el proceso administrativo y financiero del convenio o su delegado. Este comité tendrá como funciones evaluar el desarrollo del Convenio y recomendar las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos propuestos. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN**: El SENA ejercerá la supervisión del desarrollo de este Convenio a través de la Coordinación de Formación Profesional, Empleo y SNFT de la

CONVENIO No. 010 de 2008 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE Y EL INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO

Regional Valle, con el apoyo de los Centros de Formación que esta designe. **UNDÉCIMA: GARANTÍA UNICA**: Las partes convienen que el INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO , deberá constituir a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA –, ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos: a) El cumplimiento, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte a efectuar por el SENA, por un término de vigencia igual al término de duración de que trata la cláusula SEXTA y cuatro (4) meses más. b) De correcta inversión del anticipo por el cien por cien (100%) del valor del mismo y con un término de duración igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) De salarios y prestaciones sociales del personal que el INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO emplee para la ejecución de las actividades previstas en este convenio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la de éste y tres (3) años más. **DUODÉCIMA. CESIÓN**: Las partes no podrán ceder a título alguno los derechos y obligaciones que adquieren mediante el presente documento. **DECIMOTERCERA. SUSPENSIÓN**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio por mutuo acuerdo entre las partes, en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor, mediante la suscripción de un acta de suspensión, en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. **DECIMOCUARTA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, prórroga o adición al presente convenio se efectuará de común acuerdo de las partes mediante la suscripción de los correspondientes actos por los representantes legales de las partes. **DECIMOQUINTA. TERMINACIÓN**: Serán causales de terminación de este convenio: a) La expiración del plazo pactado, salvo las previsiones de la cláusula anterior. b) El mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de las entidades. c) La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio. d) El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. **DECIMASEXTA. LIQUIDACIÓN**. El presente convenio será liquidado de común acuerdo por las partes en los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del objeto del convenio, la cual constara en acta debidamente suscrita por las partes en la cual se reflejen los valores finales y de la que será soporte el último extracto de cuentas emanado de la contabilidad y el saldo de la cuenta bancaria y el informe final de actividades y ejecución que debe presentar el Comité Operativo del Convenio. **DECIMASÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Convienen las partes que, en caso de surgir controversias en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, del plan operativo o del cumplimiento de las obligaciones, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin perjuicio del ejercicio inmediato que se podrá hacer de las acciones judiciales a que hubiere lugar. **DECIMOCTAVA. IMPUESTO DE TIMBRE:** De conformidad con el parágrafo del Artículo 8 del Decreto 393 de 1991 y el Artículo 532 del Estatuto Tributario la INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO deberá pagar en la Tesorería del SENA el 50% de la tarifa del impuesto de timbre, con base en la tarifa del 1.0% prevista en el Artículo 72 de la ley 1111 de 2006, sobre el valor total del convenio. **DECIMONOVENA. REPERCUSIONES LABORALES:** El personal que participe en este Convenio conserva su vínculo con la entidad a la cual pertenece, en consecuencia no adquiere ningún vínculo con la otra, razón por la cual no tendrá derecho a reclamarle prestación laboral ni indemnización alguna. **VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN:** Por su cuenta el INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO deberá publicar el presente convenio en el Diario Único de Contratación Pública. El recibo de pago aportado se anexará a este documento y servirá como prueba de tal requisito. **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el correspondiente registró presupuestal. **VIGÉSIMA**

Regional Valle

CONVENIO No. 010 de 2008 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE Y EL INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO

SEGUNDA. EJECUCIÓN: Como requisitos de ejecución del presente convenio se deberá aprobar la Garantía Única de Cumplimiento, el Plan Operativo y suscribir el acta de iniciación de las actividades por las partes. **VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Tanto el SENA como el INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO declaran expresamente que no se encuentran incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico nacional. En consecuencia, si se evidenciare que el Convenio fue celebrado no obstante la existencia de inhabilidades e incompatibilidades según lo prescrito en estas normas, la parte que no se encuentre incursa en la inhabilidad o incompatibilidad podrá darlo por terminado, sin perjuicio del cobro de los perjuicios a que haya lugar. **VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Se conviene que para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, 14 JUL. 2008

POR EL SENA

ESPERANZA ADRIANA RAMOS

POR EL INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO

JAIRO PANESSO TASCON

Proyectó: Lucila Gutierrez Carrión
Preparó: Martha Zuniga
Revisó: Adriana Vasquez

SENA
Regional Valle

CONVENIO No. 010 de 2008 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE Y EL INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO

Entre los suscritos a saber **ESPERANZA ADRIANA RAMOS RODRIGUEZ**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.838.949 expedida en Cali, en su calidad de Directora del SENA Regional Valle nombrada según Resolución No 00164 de 2004 expedida por el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y Acta de Posesión No 030 del 16 de Abril de 2004, debidamente facultado por el Capitulo III, Articulo 24°, Numeral 3 del Decreto 249 de 2004 y previamente autorizado por el Consejo Directivo Regional, según consta en Acta 911 del 23 de Abril de 2008, quien actúa en nombre y representación legal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en la Regional Valle, Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de la Protección Social, quien en este convenio se seguirá conociendo como **EL SENA** de una parte y de otra **JAIRO PANESSO TASCON**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.944.845 de Cali, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO, con NIT 805.000.889-0, en su calidad de Rector y Representante Legal, quien se conocerá para los efectos de este convenio como **INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO** hemos acordado celebrar el presente Convenio No.010, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO GENERAL**: El objeto general del presente convenio, firmado por la Directora Regional del SENA, es la articulación de acciones, esfuerzos, capacidades y conocimientos para el desarrollo conjunto de programas en torno a la formación de población vulnerable, de conformidad el plan operativo presentado por el Comité Coordinador, (SENA – INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO) y la propuesta presentada por el INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO, **SEGUNDA: ALCANCE:** Implementar un programa de capacitación técnica laboral que beneficie a jóvenes de comunidades en alto riesgo social y económico, con énfasis en las especialidades de Asistente en Ofimática, Técnico en Mantenimiento de Hardware, Técnico en Mantenimiento de Refrigeración y Aire Acondicionado, Técnico en Mantenimiento Eléctrico Industrial, Técnico en Ventas, Técnico en manipulación de objetos en Almacén y Centros de Distribución, Confección prendas de vestir a la medida, Técnico en Conexión Servicios de telecomunicaciones y Prestación de servicios integrales de Información y comercialización y Cobranzas, en los Municipio de Cali y Yumbo en el Departamento del Valle, de acuerdo a lo estipulado en el plan que se muestra en el siguiente cuadro con los aportes SENA:

INSTITUCIÓN	APORTES SENA	CONTRAPARTIDA	TOTAL ALUMNOS	FORMACIÓN TITULADA ALUMNOS	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ALUMNOS	TOTAL HORAS	TOTAL CURSOS
INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO	$365.721.360	$365.721.360	630	330	300	12.782	21
Total	**$365.721.360**	**$365.721.360**	**630**	**330**	**300**	**12.782**	**21**

TERCERA. OBLIGACIONES: Las obligaciones de las partes son: **A) OBLIGACIONES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO :** 1) Impartir la formación cumpliendo los siguientes objetivos: a) Ejecutar los programas de capacitación técnica con vinculación laboral para la atención a comunidades en alto riesgo social y económico; b) Realizar un proceso de desarrollo personal encaminado a un proyecto de vida productivo, que pretende mejorar las condiciones personales, familiares y sociales de las comunidades en alto riesgo social y económico; c) Realizar un proceso de seguimiento y evaluación que de cuenta de los resultados, dificultades, falencias, atrasos, aciertos, casos exitosos, oportunidades y particularidades de cada componente del

SENA
Regional Valle

CONVENIO No. 010 de 2008 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE Y EL INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO

SEGUNDA. EJECUCIÓN: Como requisitos de ejecución del presente convenio se deberá aprobar la Garantía Única de Cumplimiento, el Plan Operativo y suscribir el acta de iniciación de las actividades por las partes. **VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Tanto el SENA como el INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO declaran expresamente que no se encuentran incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico nacional. En consecuencia, si se evidenciare que el Convenio fue celebrado no obstante la existencia de inhabilidades e incompatibilidades según lo prescrito en estas normas, la parte que no se encuentre incursa en la inhabilidad o incompatibilidad podrá darlo por terminado, sin perjuicio del cobro de los perjuicios a que haya lugar. **VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Se conviene que para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, 14 JUL. 2008

POR EL SENA

ESPERANZA ADRIANA RAMOS

POR EL INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO

JAIRO PANESSO TASCON

Proyecto: Lucila Gutierrez Carrión
Preparó: Martha Zuniga
Revisó: Adriana Vasquez